

SECRETO



El Poder Ejecutivo  
Nacional



Buenos Aires, 27 ABR 1960

Visto lo solicitado por las Secretarías de Estado de Guerra, de Marina y de Aeronáutica, lo propuesto por el Ministerio de Defensa Nacional y atento lo aconsejado por el Ministerio de Economía sobre las disponibilidades de máxima para atender las necesidades actuales de mayor urgencia de las citadas Secretarías;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- Incorporase al Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1960 un crédito neto por la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS MONEDA NACIONAL (m.n. - 4.000.000.000.-), cuya discriminación por sector presupuestario de erogaciones, clase de financiación y anexo figura en la planilla adjunta a este decreto.

ARTICULO 2º.- El crédito autorizado por el artículo 1º del presente decreto se atenderá con los recursos respectivos según la discriminación obrante en la planilla adjunta.

ARTICULO 3º.- Las Secretarías de Estado de Guerra, Marina y Aeronáutica, con intervención del Ministerio de Defensa Nacional, distribuirán los créditos asignados, reforzando las partidas de los incisos 9 - "Otros Gastos", de los Sectores 2 - Título I - Servicios; 4 - Título I - Inversiones y 5 - Título II - Trabajos Públicos, de los respectivos presupuestos, de acuerdo con las necesidades de los propios servicios. Asimismo las citadas Secretarías de Estado con intervención del Ministerio de Defensa Nacional quedan autorizadas para reajustar las escalas aprobadas por los Decretos Nros. 5.247/59, 5.248/59 y 4.999/59, a



SECRETO



El Poder Ejecutivo  
Nacional



Partir del 1° de junio de 1960 y atender las modificaciones res-  
pectivas con el crédito del presente decreto.

ARTICULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los seño-  
res Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de DE-  
FENSA NACIONAL y de ECONOMIA, y firmado por los señores Secreta-  
rios de Estado de GUERRA, MARINA, AERONAUTICA y de HACIENDA.

ARTICULO 5°.- Comuníquese, dese a la DIRECCION GENERAL DEL BOLE-  
TIN OFICIAL E IMPRENTAS y pase al TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA NA-  
CION, a sus efectos.

DECRETO N° S 4468

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
JUSTO E. VILLAR

*[Handwritten signature]*  
RODOLFO A. LARCHER  
SERIAL DE DIVISION

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



SECRETO

El Poder Ejecutivo  
Nacional



PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 3°

MOSTO DE LOS CREDITOS, SECTOR PRESUPUESTARIOS Y FINANCIACION



	SECTOR 2 SERVICIOS	SECTOR 4 INVERSIONES	SECTOR 5 TRABAJOS PUBLICOS	
ANEKIOS				TOTAL
Errogaciones a finan- ciar con recursos de rentas generales	Errogaciones a finan- ciar con recursos provenientes del uso del crédito	Errogaciones a finan- ciar con recursos provenientes del uso del crédito	Errogaciones a finan- ciar con recursos provenientes del uso del crédito	m\$u.
m\$u.	m\$u.	m\$u.	m\$u.	m\$u.
Secretaría de Gu- rra (N° 61) .....	1.593.663.845	17.500.000	100.836.155	1.672.000.000
Secretaría de Ma- rina (N° 62) ....	1.032.000.000	10.000.000	254.000.000	1.296.000.000
Secretaría de Aere- nauticos (N° 63) .	409.000.000	55.000.000	568.000.000	1.032.000.000
TOTAL :	2.994.663.845	82.500.000	922.836.155	4.000.000.000

*Handwritten signature and initials:*  
GAL S. T. J. G. R.

